

<b>FECHA REUNIÓN:</b>	12 diciembre del 2024
-----------------------	-----------------------

### I. PARTICIPANTES

NOMBRE COMPLETO	CARGO	EMPRESA/ENTIDAD
Nelson Mur Malatesta	Coordinador Técnico del proyecto	Proyecto ConectA+zonas
Laura Viviana Vásquez Cruz	Asesora Jurídica	Proyecto ConectA+zonas
Edwin Acosta Garces	Coordinador Administrativo del proyecto	Proyecto ConectA+zonas
Camilo Riveros Lesmes	Gerente de proyecto	Proyecto ConectA+zonas

### II. OBJETO

Presentar avances y cronograma del Acta administrativa de ejecución directa No. 061 del 17 de septiembre de 2024, bajo el marco del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES PARA EL DESARROLLO Y GESTIÓN DE LA CTEI POR MEDIO DE INSTRUMENTOS DE COOPERACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" BPIN 2021000100442.

### III. LECTURA ACTA ANTERIOR Y POSIBLES OBSERVACIONES A LA MISMA

N/A

### IV. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS PACTADOS SEGÚN ACTA(S) ANTERIOR(ES)

No.	Descripción del compromiso	Responsable	Se cumplió (Si/No)	Acciones por tomar
1	N/A	N/A	N/A	N/A

N/A

### V. ORDEN DEL DÍA

- Bienvenida y apertura de la reunión.
- Presentación de avances del Acto administrativo de ejecución directa No. 061 de 17 de septiembre de 2024, bajo el marco del proyecto con BPIN 2021000100442.
- Solicitud de Otrosí – Prórroga del Acto administrativo No. 061 de 17 de septiembre de 2024 y ajuste del cronograma de la actividad E02A01.
- Conclusiones y compromisos

### VI. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

#### 1. Bienvenida y apertura de la reunión

En la ciudad de Leticia el día 12 de diciembre de 2024, siendo las 04:00 P.M. se reúnen en la sala de juntas de la oficina del ConectA+zonas el gerente del proyecto, el coordinador técnico, el coordinador administrativo, la asesora jurídica y el coordinador del componente de ejecución de la actividad E02-A01.

El gerente del proyecto brinda un saludo a todos y cada uno de los miembros participantes de la reunión.

## **2. Presentación de avances del Acto administrativo de ejecución directa No. 061 de 17 de septiembre de 2024, bajo el marco del proyecto con BPIN 2021000100442.**

En el marco de ejecución del acto administrativo de ejecución directa No. 061 de 17 de septiembre de 2024, marco del decreto 625 de 2022, se realiza el análisis de ejecución técnica con los siguientes avances, técnicos, administrativos y financieros:

### **AVANCE TÉCNICO**

El equipo técnico, administrativo y financiero hacen la validación del avance del componente de ejecución directa:

#### Taller de ideación

- Se realizaron 3 talleres, uno inicial el día 23 de septiembre 2:00 pm a 6:00 pm y dos el día 24 de septiembre de 8:00 a.m. a 12:00 m y el tercero de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. todos de 4 horas. En los talleres se realizó un proceso de priorización de 3 problemáticas, que dio como resultado una participación de 83 personas.
- Se realizaron 3 talleres adicionales con población en condición especial, discapacitados, comunidad LGBTIQ+ y el municipio de Puerto Nariño junto a la Dirección de CTel, con una participación de más de 40 participantes.

Enlace: <https://drive.google.com/drive/folders/1nw2TbPnLBkO6ZThqXfCHcR4O03bZXesR>

#### Estrategia de divulgación para las convocatorias y Talleres

En esta descripción técnica Publicación de la convocatoria en periódicos locales del departamento.

- 2 publicaciones.

Enlace: <https://drive.google.com/drive/folders/1JxhYnSjzYAwHqYcwO3mpn2shuQdWyzf9>

#### Contratación de servicios de telemarketing.

Servicios de telemarketing para las actividades del proyecto relacionado con la comunicación de los beneficiarios.

Actividad transversal durante el avance del proyecto (12) de acuerdo se requieran los contactos.

- Comunicación con los participantes vía correo, mensajes y recordatorios de llamadas.

Enlace: <https://drive.google.com/drive/folders/1JxhYnSjzYAwHqYcwO3mpn2shuQdWyzf9>

#### Estrategia de divulgación para las convocatorias y Talleres

Contratación de servicios de Telemarketing para invitar a los actores a participar en las actividades, adicional diseño de Guion.

- 210 llamadas en las diferentes etapas de la ejecución técnica

Enlace: <https://drive.google.com/drive/folders/1jh8Fnqd0CDi5aLlumftErPA8QO77Qnbl>

#### Estrategia de divulgación para las convocatorias y Talleres

- Alquiler estación de agua y café durante cada espacio del proyecto de divulgación

Enlace: [https://drive.google.com/drive/folders/1IkWroc3codinWGKF\\_glOO3js8m-jmWTR](https://drive.google.com/drive/folders/1IkWroc3codinWGKF_glOO3js8m-jmWTR)

## Banco de Iniciativas

A continuación, se describe la ejecución técnica del banco de iniciativas:

### Se realizó la reunión de diagnóstico y recolección de información

Esta se realiza con el equipo componente de agendas, política pública y el proyecto, quien ha venido realizando actividades de validación con los actores claves, para identificar los desafíos y brechas del departamento del Amazonas. Estos primeros insumos dieron como resultado documento de diagnóstico para levantar los retos del pilotaje del banco de iniciativas en función de la política pública.

Enlace: [https://drive.google.com/open?id=1nyohArqo24M9JSObdzzq3BKA-4ZR5CKg&usp=drive\\_fs](https://drive.google.com/open?id=1nyohArqo24M9JSObdzzq3BKA-4ZR5CKg&usp=drive_fs)

### Desarrollo del Modelo Lógico y Conceptual del Banco de Iniciativas

En el desarrollo del componente se ha cumplido con las siguientes actividades:

- Taller de Sensibilización, Capacitación y Sectorización / clarificación de conceptos del banco de proyectos y socialización de modelo base
- Validación del Modelo de Actores Clave
- Implementación Piloto del Banco de Iniciativas - 2do taller, validación y priorización
- Pre-priorización (Pre-clasificación)
- Socialización y Capacitación en el Uso del Banco de Iniciativas

Enlace: [https://drive.google.com/open?id=1NewMNtK-ZsxqQg3xuiiLpBIG7OvxKzaU&usp=drive\\_fs](https://drive.google.com/open?id=1NewMNtK-ZsxqQg3xuiiLpBIG7OvxKzaU&usp=drive_fs)

Actualmente la ejecución técnica es del 80%.

## **BALANCE FINANCIERO**

La ejecución directa actualmente tiene la siguiente ejecución financiera:

**VALOR DEL CONTRATO:** \$ 163.782.069,00

**VALOR ANTICIPO:** \$ 65.512.828

**AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO:** 50%

**PAGO 1:** \$ 49.134.620

Actualmente se tiene un avance financiero de un 70% basado en un anticipo y un pago 01.

## **DIFICULTADES Y RETOS**

Durante la ejecución de las actividades finales, se han enfrentado diversos desafíos y obstáculos. En particular, entre los meses de noviembre y principios de diciembre de 2024, han surgido dificultades externas para coordinar y concretar una reunión con el CODECTI, lo cual ha afectado el cierre de las

actividades pendientes. Esto resulta especialmente relevante, dado que el desarrollo del componente requiere el respaldo y la participación activa de dicha instancia.



Figura 1. Apoyo a la secretaría técnica del CODECTI, Elda Arroyo del IMANI - UNAL Sede Amazonía

Se logró realizar una mesa técnica para presentar los avances del proyecto y validar el modelo lógico del banco de iniciativas. Además, con el apoyo del gerente, se agendó una reunión para el 12 de diciembre. Sin embargo, surgieron aclaraciones importantes durante la preparación de dicha reunión. Actualmente, el CODECTI, debido al nuevo Decreto 979 de 2024 emitido en agosto, no ha sido oficializado por la Gobernación mediante una ordenanza o decreto. Esto ha generado como prioridad para el presente año establecer dicho decreto, a fin de contar con un CODECTI formalmente constituido para el departamento.

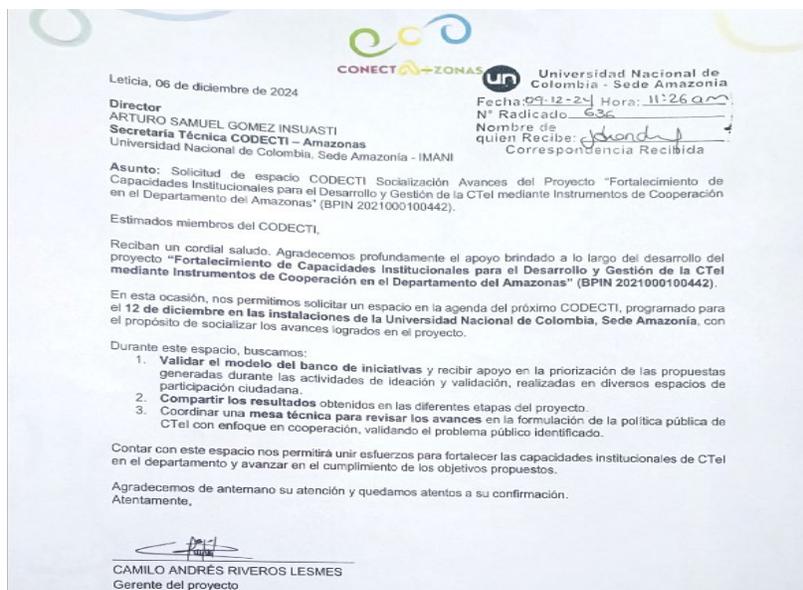


Figure 2. Carta enviada al CODECTI

En la reunión del 12 de diciembre de 2024, se presenta el avance del proyecto en cada una de sus actividades y se hace especial énfasis en el banco de iniciativas y la priorización de estas, pero se resalta la relevancia de esta actividad enmarcada en el nuevo decreto que rige para los CODECTI donde se vuelve fundamental el banco de inversión para apoyar la dinamización de estos para el departamento.

Sin embargo, allí en la reunión se da la importancia de poder revisar las iniciativas preseleccionadas, resultado de la validación del Banco de Iniciativas, aunque se acordó retomar su discusión y análisis a mediados de enero. Esto se debe a que la Universidad Nacional de Colombia, sede Amazonia, y otras entidades entrarán en periodo de vacaciones. Además, se resaltó que actualmente no se cuenta con un CODECTI oficializado, sino con una mesa técnica provisional, mientras la Gobernación del Amazonas trabaja en la oficialización del decreto proyectado para formalizar la nueva configuración de esta instancia.

Estas dificultades para poder validar el modelo de banco de iniciativas y poder continuar con la priorización de estas han dificultado el cierre de la presente ejecución, sumado que actualmente la metodología cuenta con un vacío, la metodología descrita para la actividad "2.1.1.2 Consolidación del banco de iniciativas | Implementación de procesos, procedimientos y formatos del banco de iniciativas; Levantamiento de iniciativas de cooperación en CTel" establece realizar el levantamiento de iniciativas de cooperación en CTel en el departamento, según lo indicado en la página 108 del documento técnico. Este proceso incluye la prueba piloto del banco de iniciativas y el levantamiento preliminar de dichas propuestas. Sin embargo, el resultado esperado debe incluir el perfilamiento y la formulación inicial de los proyectos, para gestionar, junto con el CODECTI, las fuentes de financiación, alineándose al banco de inversión según el nuevo Decreto 0979 de 2024 y vinculando los perfiles y proyectos a la socialización programada en la actividad E01-A04, en el evento nacional faltante.

Adicional a esto, según el oficio recibido el 9 de diciembre de 2024 por la Dirección de Ciencia y Tecnología de la Gobernación de Amazonas, en el cual se informó que, de acuerdo con los espacios previamente solicitados por la Gerencia del proyecto, el objetivo era socializar los avances del proyecto "Fortalecimiento de Capacidades Institucionales para el Desarrollo y Gestión de la CTel por Medio de Instrumentos de Cooperación en el Departamento de Amazonas" (BPIN 2021000100442) y realizar la validación del banco de iniciativas.

En este contexto, es relevante señalar que el Consejo Departamental de Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI) tiene oficialmente cuatro reuniones anuales. Este año, la última reunión se llevó a cabo en diciembre debido a las restricciones en las agendas de los participantes. Aunque se consideró convocar una reunión extraordinaria, la disponibilidad de los actores clave impidió que dicha reunión se concretara.

Adicionalmente, se informó que se encuentra en proceso un ajuste normativo relacionado con el Decreto 979 del 2 de agosto de 2024. La Gobernación, en conjunto con su área jurídica, está trabajando en la emisión de un nuevo decreto departamental que permitirá constituir oficialmente el CODECTI, garantizando su conformidad con el marco normativo establecido.



Figure 3. Carta Recibida Dirección CTEI Gobernación.

### 3. Solicitud de Otrosí – Prórroga del Acto administrativo de ejecución directa No. 061 de 17 de septiembre de 2024, bajo el marco del proyecto con BPIN 2021000100442.

De acuerdo con lo mencionado anteriormente, durante el desarrollo de la metodología de la actividad E2 – A01, “Establecer lineamientos para la ideación de proyectos de cooperación en CTeI desde los actores del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación” específicamente para la priorización de las iniciativas y el perfilamiento de las iniciativas y su formulación, se requiere realizar reuniones con el CODECTI en pleno de sus funciones y algunas mesas técnicas y aclarar entre las partes la metodología y recursos. Para ello se solicita prorrogar el desarrollo del acto administrativo 061 del 17 de septiembre por un término de 01 mes y 14 días, siendo de esta forma que el acto administrativo se desarrolle y ejecute hasta el día 31 de enero de 2025.

#### JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Frente a las normas generales de contratación pública, legalmente se encuentra viable la presente Prórroga, atendiendo lo contenido en la Ley 80 de 1993, por cuanto el contrato se encuentra vigente, de conformidad con establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual reza:

*“(…) Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (…).*

En el mismo sentido, en la Sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional ha señalado que:

*“la prórroga constituye un valioso instrumento para la administración, por cuanto pueden existir eventos en los que la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio público hagan aconsejable la extensión del plazo inicial del respectivo contrato.”*

Así mismo, la Corte Constitucional en Sentencia C- 300 del 25 de abril del 2012 estipula que la modificación de los contratos estatales:

*“(…) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros.*

No existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones”. Referente a la prórroga del contrato, es preciso señalar que el Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones.

Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó:

*“Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de*

*‘... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente’. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le*

agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato.”

Como soporte jurídico y siguiendo la exposición de motivos se trae a colación el artículo 1602 Código Civil, según el cual todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, criterio que consagra la libertad contractual que se complementa con la aplicación de la consensualidad del acuerdo de voluntades, en donde una vez se exprese la manifestación de la voluntad de cada contratante respecto a los elementos esenciales del contrato, surgirán las obligaciones a cargo de cada una de las partes, pero sin ignorar que esta libertad se encuentra limitada, por un lado, por el interés público con la imposición de las llamadas cláusulas excepcionales al derecho común, y, por otro, en la selección del contratista.

Al revisar el planteamiento se acuerda por unanimidad el plazo de ejecución del Acto administrativo No. 061 del 17 de septiembre del 2024, por 01 mes y 14 días más, contado a partir del vencimiento del acto administrativo principal desde el 18 de diciembre de 2024 al 31 de enero de 2024.

Siendo las 5:30 del 12 de diciembre de 2024 se finaliza la reunión.

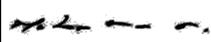
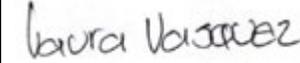
#### VII. COMPROMISOS PACTADOS

No.	Descripción del compromiso	Responsable	Fecha de entrega
1			

#### VIII. PRÓXIMA REUNIÓN

FECHA:	DÍA:	MES:	AÑO:
--------	------	------	------

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad.

Nombres:	Cargo:	Firma:
Nelson Mur Malatesta	Coordinador Técnico del proyecto	
Laura Viviana Vásquez Cruz	Asesora Jurídica	
Edwin Acosta Garces	Coordinador Administrativo del proyecto	
Camilo Riveros Lesmes	Gerente de proyecto	